

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS

8186

Resolución del presidente de la AETIB por la que se amplía el presupuesto de la convocatoria para la realización de los contratos de patrocinio con entidades privadas para grandes eventos que generen repercusión mediática para las marcas de las Islas Baleares y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) durante el año 2022

Antecedentes

En el BOIB núm. 15, de 29 de enero de 2022, se publicó la resolución del presidente de la AETIB, de 25 de enero de 2022, por la que establecen las condiciones para la realización de los contratos de patrocinio con entidades privadas para grandes eventos que generen repercusión mediática para las marcas de las Islas Baleares y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) durante el año 2022.

Esta Resolución se ha modificado en dos ocasiones con el fin de adaptar las directrices de las marcas a utilizar, concretamente en el BOIB núm. 69, de 28 de mayo de 2022 y en el BOIB núm. 91, de 14 de julio de 2022.

El importe de las solicitudes presentadas hasta la fecha hace que el presupuesto esté a punto de agotarse por lo que se hace necesario la ampliación del presupuesto de la convocatoria con cargo al Fondo procedentes del mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente al presupuesto de la AETIB proveniente de los Fondos MRR, una vez realizada la tramitación y fiscalización favorables de la Transferencia a favor de la AETIB según el RD 1118/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de fondos destinados a la financiación de las estrategias de resiliencia turística por territorios extrapensinsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondiente a las dotaciones para el ejercicio 2022.

Por todo ello con la autorización previa de esta ampliación por acuerdo del Consell de Gobierno de 26 de septiembre de 2022 se dicta la siguiente:

Resolución

1.- Modificar la cláusula 3 del Anexo A del apartado "Presupuesto de la convocatoria", con el fin de añadir:

Se incrementa el presupuesto de esta convocatoria en un importe de 280.000€ (impuestos incluidos), por lo que el importe total al que asciende esta convocatoria con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) será de 730.000€ (impuestos incluidos), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente al presupuesto de la AETIB proveniente de los Fondos MRR.

2.- Ordenar la publicación en el BOIB de esta Resolución.

Interposición de recursos

Ante esta resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la AETIB en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril) y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, a fecha de la firma electrónica (27 de septiembre de 2022)

El presidente de la AETIB

Jaume Colom Adrover

(Por Resolución del presidente de la AETIB de 28 de septiembre de 2021, de delegación de firma)

